



RESOLUCIÓN VD-R-9497-2017

Desconcentración Sección Técnica de Cargas Académicas

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las facultades que le confiere la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la Ley General de Administración Pública y el Reglamento General de Oficinas Administrativas, dispone:

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 50, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, el cual dispone que "*Corresponderá específicamente a la Vicerrectoría de Docencia: (...) ch) Velar porque la labor docente en la Universidad se lleve a cabo de forma eficiente y actualizada, en unidad de propósitos en la investigación, utilizando los sistemas más adecuados de enseñanza y evaluación. (...)*".
2. Que conforme lo dispuesto en el Reglamento General de las Oficinas Administrativas de la Universidad de Costa Rica, estas deben estar orientadas al servicio de las labores sustantivas de la Universidad y vinculadas con principios, propósitos y funciones definidos en el Estatuto Orgánico, mediante el uso racional de recursos, eficiencia, eficacia, legalidad y mejoramiento continuo, entre otros.
3. Que el 29 de noviembre de 1984 se aprobó el Reglamento del Centro de Evaluación Académica, en el cual se indica que dicho Centro es una oficina académico-administrativa, dedicada a la evaluación e investigación curriculares, siendo su propósito fundamental contribuir al mejoramiento académico, mediante la investigación y evaluación de las diferentes dimensiones del fenómeno educativo propio de la Universidad de Costa Rica. Dicho Centro depende directamente de la Vicerrectoría de Docencia.
4. Que dentro de su estructura y composición se encuentra la Sección Técnica de Cargas Académicas que tiene como función primordial realizar estudios que permiten evaluar plazas docentes asignadas en el presupuesto, la carga académica y la distribución de actividades del personal docente y las unidades académicas.



Resolución VD-R-9497-2017

Pag. 2

5. Que la Sección Técnica de Cargas Académicas se constituye en uno de los sistemas más adecuados para evaluar la eficiencia y actualización de la labor docente en la Universidad.
6. Que es de interés institucional de la Vicerrectoría de Docencia velar por el fiel cumplimiento de la eficiencia docente de las Unidades Académicas, mediante la evaluación de las plazas docentes en el presupuesto de las Unidades Académicas, sus cargas, tareas y actividades docentes y demás unciones señaladas en el artículo II del Reglamento del Centro de Evaluación Académica.

POR TANTO:

De conformidad con las potestades que como superior jerárquico reúne esta Vicerrectoría, según lo establecido en el numeral 102 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con lo dispuesto en el artículo 16 de dicho cuerpo normativo, se considera lógico, oportuno, razonable, conveniente y de interés institucional, a fin de lograr mayor eficiencia, eficacia y mejoramiento continuo de las funciones que corresponde realizar a la Sección de Cargas Académicas; dejar sin efecto la desconcentración temporal de la citada Sección, ordenada anteriormente mediante resolución VD-R-9432-2016 del 26 de agosto de 2016.

En consecuencia, se dispone trasladar al Centro de Evaluación Académica, las funciones de la Sección Técnica de Cargas Académicas, a efectos de que estas sean cumplidas conforme los fines y propósitos institucionales señalados en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Lo anterior sin perjuicio de las tareas específicas que le sean asignadas de forma directa por esta Vicerrectoría y de modificaciones posteriores que en su oportunidad puedan considerarse necesarias.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de enero de 2017.


Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

VD Vicerrectoría de
Docencia
MTG

MLG/KCL
C. Archivo